30/11/1999

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Una sentencia declara como indebido el cobro del canon de los cd y dvd vírgenes

El Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Alcalá de Henares, en sentencia de 15 de junio de 2005, ha condenado a un establecimiento de productos informáticos a devolver lo cobrado en concepto de ``canon del articulo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual´´ a favor de un cliente que adquirió una caja de 10 CD ROM en blanco, al considerarlo un supuesto de cobro indebido. La resolución considera que ``los CD ROM en blanco tienen un campo de posibilidades que no viene necesariamente circunscrito a servir de soporte a obras literarias, artísticas o científicas´´ y que en este caso la remuneración por copia privada no es conforme al artículo 25 de la LPI. La LPI reconoce el derecho de los autores a explotar sus obras, pero también el de los consumidores a realizar copias de esas obras para uso privado. Para ello la ley introduce el concepto de copia privada, que impone un canon a los fabricantes de ``materiales idóneos´´ para reproducir contenidos sonoros y audiovisuales. En septiembre de 2003

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |